

3 LA MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE GRADO UNIVERSITARIO

Una vez que se ha comunicado al estudiante la admisión en los estudios oficiales de la UCAV, puede formalizar su matrícula en la forma y en los plazos establecidos. Cuando el estudiante formaliza la matrícula pasa a ser estudiante universitario y, por lo tanto, miembro de la Comunidad Universitaria.

- 3.1. [NORMATIVA DE LA UCAV, PLANES DE ESTUDIO Y EXPEDIENTE ACADÉMICO](#)
- 3.2. [MATRÍCULA DE NUEVO INGRESO Y MATRÍCULA DE CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS](#)
- 3.3. [MATRÍCULA A TIEMPO COMPLETO Y A TIEMPO PARCIAL. LÍMITES DE ECTS EN MATRÍCULA](#)
- 3.4. [ASIGNATURAS: MATRÍCULA ORDINARIA Y MATRÍCULA EXTRAORDINARIA](#)
- 3.5. [ASIGNATURAS: TIPOLOGÍA](#)
- 3.6. [OPTATIVIDAD EN LOS GRADOS DE EDUCACIÓN](#)
- 3.7. [AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA EN SEGUNDO SEMESTRE Y DISPONIBILIDAD DE PLAZAS](#)
- 3.8. [CAMBIO DE MODALIDAD DE MATRÍCULA Y CAMBIO DE MODALIDAD DE ESTUDIOS](#)

3.1. NORMATIVA DE LA UCAV, PLANES DE ESTUDIO Y EXPEDIENTE ACADÉMICO

Todo estudiante universitario tiene el deber de conocer:

I. LA NORMATIVA DE LA UCAV

Esta información es pública y está siempre a disposición del estudiante en la página web de la UCAV: [Normativa de la UCAV](#)

II. LOS PLANES DE ESTUDIO DEL GRADO QUE ESTÁ CURSANDO

Esta información es pública y está siempre a disposición del estudiante en la página web de la UCAV y en el [Registro de Universidades, Centros y Títulos](#).

III. EL EXPEDIENTE ACADÉMICO PROPIO

El estudiante debe conocer su propio expediente académico y debe comprobar que su expediente se ajusta a los planes de estudio del grado que está cursando. El estudiante puede consultar su expediente académico en cualquier momento durante el curso, solicitando un informe académico, de carácter gratuito, a la siguiente dirección electrónica informes.academicos@ucavila.es

3.2. MATRÍCULA DE NUEVO INGRESO Y MATRÍCULA DE CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS

I. MATRÍCULA DE NUEVO INGRESO

La matrícula de Nuevo Ingreso es la primera matrícula que un estudiante formaliza en una titulación. [MATRICULA DE NUEVO INGRESO EN ESTUDIOS DE GRADO](#).

II. MATRÍCULA DE CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS:

La matrícula de Continuación de Estudios son la segunda y posteriores matrículas que el estudiante formaliza en la misma titulación. [MATRICULA DE CONTINUACION DE ESTUDIOS DE GRADO](#).

3.3. MATRÍCULA A TIEMPO COMPLETO Y A TIEMPO PARCIAL. LÍMITES DE ECTS EN MATRÍCULA

I. RÉGIMEN DE MATRÍCULA A TIEMPO COMPLETO

- a. Los estudiantes, durante el curso en que inician los estudios y se matriculan por primera vez, deben formalizar matrícula en **60 ECTS**.
- b. En los cursos restantes, deben formalizar matrícula en un mínimo de **30 ECTS**, salvo que les quede un número inferior de créditos para finalizar los estudios.
- c. Los estudiantes, en cursos distintos de primero, podrán formalizar matrícula en un máximo de **72 ECTS**. En estos créditos no computarán las asignaturas matriculadas y no superadas en los cursos anteriores.
- d. A efectos de esta norma, no se tendrán en cuenta los créditos obtenidos por reconocimiento.

II. RÉGIMEN DE MATRÍCULA A TIEMPO PARCIAL

- a. Como regla general y salvo que se disponga otra cosa en la memoria de planes de estudio, los estudiantes de Grado, durante el curso en que inician los estudios y se matriculan por primera vez, deben formalizar matrícula en un **mínimo de 6 ECTS y un máximo de 48 ECTS**.
- b. En los cursos restantes, deben formalizar matrícula en un **mínimo de 6 ECTS**, salvo que les quede un número inferior de créditos para finalizar los estudios.
- c. Los estudiantes, en cursos distintos de primero, podrán formalizar matrícula en un máximo de **48 ECTS**. En estos créditos no computarán las asignaturas matriculadas y no superadas en los cursos anteriores.
- d. A efectos de esta norma, no se tendrán en cuenta los créditos obtenidos por reconocimiento.

Los estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, podrán solicitar una reducción del número mínimo de créditos de matrícula.

Cuadro resumen de ECTS máximos y mínimos en la matrícula del curso académico según régimen de matrícula elegido por el estudiante:

RÉGIMEN DE MATRÍCULAS	Curso de inicio de los estudios		Segundo curso y posteriores	
	Nº mínimo de ECTS en la matrícula del curso académico	Nº máximo de ECTS en la matrícula del curso académico	Nº mínimo de ECTS en la matrícula del curso académico	Nº máximo de ECTS en la matrícula del curso académico
Régimen de matrícula a tiempo completo	60 ECTS	60 ECTS	30 ECTS	72 ECTS
Régimen de matrícula a tiempo parcial	6 ECTS	48 ECTS	6 ECTS	48 ECTS

3.4. ASIGNATURAS: MATRÍCULA ORDINARIA Y MATRÍCULA EXTRAORDINARIA

I. MATRÍCULA ORDINARIA EN UNA ASIGNATURA

La matrícula ordinaria es la que se realiza por primera vez en cada asignatura. Esta matrícula concede los siguientes derechos al estudiante:

- Derecho a docencia.
- Derecho a evaluaciones parciales (si las hubiere).
- Derecho a tutorías académicas y personales.
- Derecho a dos convocatorias de exámenes a lo largo del curso en que se hizo la matrícula y en las fechas establecidas en el correspondiente calendario académico.

Los estudiantes que no aprueben una asignatura en las convocatorias de exámenes a que les da derecho la matrícula ordinaria, no tienen otro modo de aprobarla que someterse al régimen de matrícula extraordinaria.

II. MATRÍCULA EXTRAORDINARIA EN UNA ASIGNATURA

La matrícula extraordinaria es la que se realiza en asignaturas pendientes de cursos anteriores. Concede los mismos derechos que la matrícula ordinaria, con la única salvedad de que las dos convocatorias a que da derecho son ambas de carácter extraordinario.

3.5. ASIGNATURAS: TIPOLOGÍA

La inscripción en cada una de las asignaturas de la matrícula tiene carácter provisional y está condicionada a la existencia final de plazas en cada asignatura y a la gestión y confirmación de la matrícula a través del documento de autoliquidación.

Las asignaturas de matrícula pueden ser de varios tipos:

I. ASIGNATURAS DE FORMACIÓN BÁSICA (FB)

Son asignaturas cuyos contenidos se consideran básicos dentro de una de las ramas de conocimiento a las que se adscriben los títulos de Grado (Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura y Salud), son de matriculación obligatoria.

II. ASIGNATURAS DE OBLIGATORIAS (OB)

Son asignaturas relacionadas con el carácter identitario de la UCAV o de contenido específico la titulación, estas corresponden a las competencias específicas del título. Han de ser cursadas obligatoriamente por todos los estudiantes.

III. ASIGNATURAS DE OPTATIVAS (OP)

- a. Son asignaturas propuestas por la Universidad para ser cursadas en una titulación.
- b. Es decisión del Decanato de Facultad activar o desactivar las asignaturas optativas para cada curso académico.
- c. En las asignaturas optativas en que sea necesario limitar el número de estudiantes, tendrán preferencia aquellos que se hayan matriculado con anterioridad.
- d. Los Decanatos podrán desactivar asignaturas optativas que no cuenten con un número mínimo de estudiantes.
- e. Si el estudiante desea cursar materias optativas debe incluirlas en la matrícula formalizada a inicio del curso académico, ya que no será posible matrícula en optativas en el periodo de Ampliación de Matrícula ni en matrículas formalizadas para el segundo semestre del curso académico.
- f. El número de créditos ECTS optativos máximos a cursar en cada titulación será el establecido en el correspondiente plan de estudios. Para facilitar que los estudiantes puedan cursar optativas de su interés y que supongan un exceso de ECTS sobre el total de créditos en su plan de estudios se podrá autorizar de forma excepcional que en el expediente figure un exceso que, en ningún caso, podrá ser superior al 3% del total de ECTS de la titulación.
- g. Para poder cursar este exceso, los estudiantes, antes de formalizar matrícula, deben obtener autorización de la Secretaría General, para ello deben presentar solicitud ([INSTANCIA S-G](#)) a través del Campus Virtual. ([Ver apartado 3.5. Optatividad en los Grados de Educación](#))
- h. **Optativas de menciones:** En las titulaciones de Grado en las que se puedan cursar varias menciones, se cursará una única mención en la matrícula del Grado. Las segundas y sucesivas menciones serán objeto de matrícula diferenciada y de certificación adicional ([Ver apartado 3.5. Optatividad en los Grados de Educación](#))

IV. ASIGNATURAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS (PE)

Las Prácticas Externas tienen la consideración de asignatura a todos los efectos académicos. Pueden tener consideración de asignatura obligatoria u optativa dependiendo del plan de estudios.

V. ASIGNATURA DE TRABAJO FIN DE GRADO (TFG)

El Trabajo Fin de Grado tiene la consideración de asignatura obligatoria, y consiste en un trabajo final orientado a la evaluación global de las competencias específicas del título. Ver [NORMATIVA REGULADORA DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO](#).



3.6. OPTATIVIDAD EN LOS GRADOS DE EDUCACIÓN

LA OPTATIVIDAD EN LOS GRADOS EN MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA, MENCIONES Y DECA

Según el apartado anterior en una titulación de 240 ECTS se podría permitir, de modo excepcional, que en expediente tuviera un exceso de 7,2 ECTS optativos (3% de 240 ECTS), de ahí que:

El **GRADO EN MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL** tiene una optatividad de 16 ECTS, se podría permitir a los estudiantes superar este límite en 7 ECTS, por lo que podrían cursar dentro de la titulación de Grado los 24 ECTS de asignaturas optativas requeridas para la solicitud de la DECA (2 asignaturas optativas).

El **GRADO EN MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA** tiene una optatividad de 30 ECTS, se podría permitir a los estudiantes superar este límite únicamente en 7 ECTS, por lo tanto, **no pueden cursar dentro del Grado una mención** (5 asignaturas optativas) **y, además, las asignaturas necesarias para la solicitud de la DECA** (2 asignaturas optativas). Para solventar esta situación, los estudiantes tienen dos posibilidades:

1. La posibilidad de formalizar matrícula en Grado, con optatividad de una mención, y formalizar matrícula aparte en el "[CURSO DE TEOLOGÍA CATÓLICA Y SU PEDAGOGÍA](#)", en las asignaturas requeridas para la obtención de la DECA.
2. La posibilidad de formalizar matrícula en Grado, con optatividad de las asignaturas requeridas para la obtención de la DECA y formalizar matrícula aparte en un "[MÓDULO DE MENCIONES](#)".

Los estudiantes que deseen cursar varias menciones únicamente podrán cursarlas de este modo: una en la matrícula de Grado y las demás a través de matrícula en los Módulos de Menciones.

Para poder cursar este exceso, los estudiantes, antes de formalizar matrícula, deben obtener autorización de la Secretaría General, para ello deben presentar solicitud ([INSTANCIAS-G](#)) a través del Campus Virtual. Para la defensa del Trabajo Fin de Grado, estos estudiantes deben tener superadas todas las asignaturas, incluyendo los créditos correspondientes a las asignaturas de exceso.

3.7. AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA EN 2º SEMESTRE Y DISPONIBILIDAD DE PLAZAS

Finalizado el primer semestre, y sin superar los límites establecidos en las tablas anteriores y en la [NORMATIVA DE PROGRESO Y PERMANENCIA](#), los estudiantes podrán solicitar ampliación de matrícula en algunas asignaturas de Formación Básica u Obligatorias.

La ampliación de matrícula siempre estará sujeta **a la disponibilidad de plazas a adjudicar** y se tramitará siempre a través de Campus Virtual.

Por acuerdo de Consejo de Gobierno, los estudiantes no podrán incorporar a sus matrículas asignaturas de carácter optativo durante el periodo de AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA ni a MATRÍCULAS formalizadas para el segundo semestre del curso académico.

3.8. CAMBIO DE MODALIDAD DE MATRÍCULA Y CAMBIO DE MODALIDAD DE ESTUDIOS

I. CAMBIO DE MODALIDAD DE MATRÍCULA:

El estudiante podrá solicitar el cambio de modalidad mediante escrito dirigido a la Secretaría General ([INSTANCIA C-MM](#)), teniendo en cuenta que estos cambios pueden afectar a las becas y ayudas concedidas. Los cambios podrán ser:

- a. De matrícula a tiempo completo a matrícula a tiempo parcial: La matrícula a tiempo parcial deberá ser de un mínimo 6 ECTS y máximo 48 ECTS. El estudiante deberá acreditar los motivos de la solicitud. Las tasas administrativas aplicables en estos supuestos serán los mismos las de Modificación de Matrícula regulado en la Guía Académica.
- b. De matrícula a tiempo parcial a matrícula a tiempo completo: La matrícula a tiempo completo deberá ser de 60 ECTS en primer curso y de 30 ECTS mínimos en segundo y posteriores cursos.

*** IMPORTANTE:** El estudiante que haya solicitado algún tipo de beca o ayuda de estudios debe tener en cuenta que con la solicitud de modalidad de matrícula puede no cumplir los requerimientos académicos exigidos en las convocatorias de dicha becas o ayudas de estudios y por tanto perder el derecho a ellas.

II. CAMBIO DE MODALIDAD DE ESTUDIOS:

El estudiante que inicie los estudios de un Grado en una determinada modalidad de estudio podrá solicitar el cambio mediante instancia ([INSTANCIA C-ME](#)). La autorización de esta solicitud estará siempre sujeta a las modalidades de estudio activas en la titulación cursada y a la disponibilidad de plazas.

Esta solicitud únicamente se admitirá a trámite si se presenta antes de formalizar la matrícula del curso académico pues **no se autorizarán cambios de modalidad de estudios durante el curso académico.**

La tramitación de esta solicitud se realizará siempre a través del Campus Virtual. En el caso de que sea autorizada la modificación de modalidad de estudios se procederá a incluir en la matrícula el recargo por cambio de modalidad de estudio (ver apartado Precios Gestión de Matrículas).